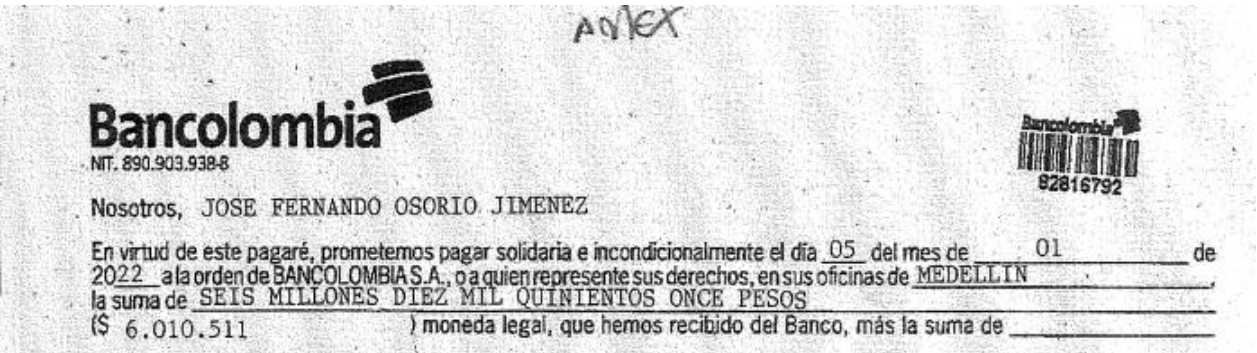


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

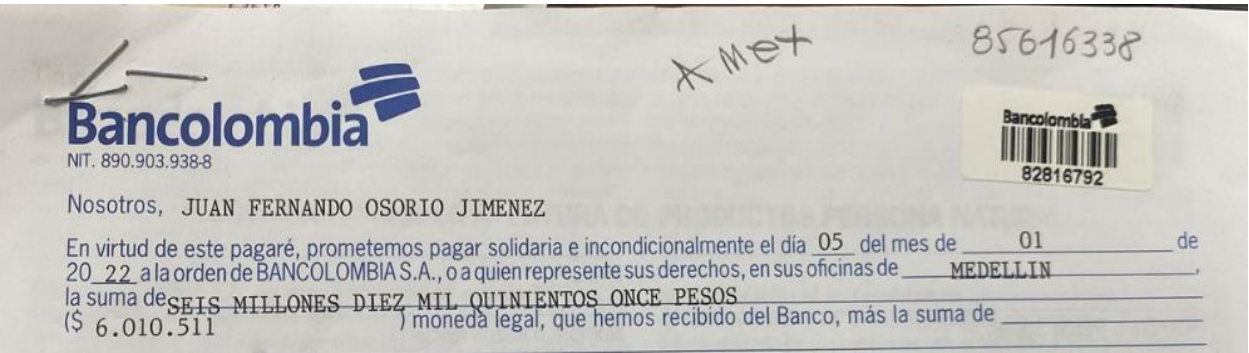
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Fernando Osorio Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00279 00
Providencia	Requiere previo desglose

Se **REQUIERE** previo a realizar el desglose, a la parte actora con el fin de **que aclare al Despacho por qué el pagaré fechado del 17 de junio de 2019, obrante** en folios 111 al 119 del Doc.01, no es el mismo que el presentado para el desglose, teniendo en cuenta que el allegado en la presentación contiene en la parte inicial la siguiente información:



Y el presentado para el Desglose indica lo siguiente:



De las imágenes anteriores se desprende que,

1. El nombre del obligado es diferente, ya que en el allegado en la presentación de la demanda es JOSE FERNANDO OSORIO JIMENEZ y en el físico que se recibió en el Juzgado el obligado es JUAN FERNANDO OSOSRIO JIMENEZ,
2. El físico contiene el número 85616338.

3. El número 2022 del pagaré escaneado está en una posición diferente al igual que el valor escrito en letras.

En conclusión, la parte inicial de ambos documentos es diferente, cuando debería ser igual.

Así mismo, deberá aclarar por qué en la parte inicial del pagaré número 90000039612, se realizó una modificación a lápiz e impresa, es decir, por qué se incluyó lo siguiente:



NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724c693d5b72411ac1da3f27a216b30f7bdd5a5de1c44b753dcec1e0793451c1**

Documento generado en 12/07/2022 07:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>